

República de Colombia Departamento de Santander Concejo Municipal de Guapotá  NIT 890.204.979-0	CONCEJO MUNICIPAL			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO	VERSIÓN 02	FECHA	PÁGINA	
100-03-01	21-07-2016	MAYO 2023	1 de 4	

**ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CGMC-001-2024**

OBJETO	“SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ-SANTANDER”.
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ – SANTANDER Nit 890.204.979-0 Representando legalmente por: BENIGNO PINTO CASTELLANOS CC. No 91.454.622 Oiba. (Santander) Presidente del Concejo Municipal
CONTRATISTA	FLORALBA BAUTISTA ORTIZ C.C. No 28.172.667 Guapota (Santander) Carrera 2 # 3-61 Guapota (Santander) floralbabautistaortiz@hotmail.com
SUPERVISOR	PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
VALOR	DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS (\$2'803.000) M/CTE,
PLAZO	CUATRO (04) DIAS, CONTADOS APARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL CONTRATO	22 DE ABRIL DE 2024
FECHA ACTA DE INICIO	29 DE ABRIL DE 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN	02 DE MAYO DE 2024
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE MAYO DE 2024

El día veintisiete (27) de mayo de 2024, en el concejo del municipio de Guapotá – Santander, se reunieron las siguientes personas a saber: En su condición de **CONTRATISTA: FLORALBA BAUTISTA ORTIZ** Identificada con C.C. No

República de Colombia Departamento de Santander Concejo Municipal de Guapotá  NIT 890.204.979-0	CONCEJO MUNICIPAL			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO	VERSIÓN 02	FECHA	PÁGINA	
100-03-01	21-07-2016	MAYO 2023	2 de 4	

28.172.667 de Guapota y en su condición de **SUPERVISOR**: presidente BENIGNO PINTO CASTELLANOS Identificado con CC. No 91.454.622 de Oiba Santander; con el fin de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. CGMC-001-2024**.

CONSIDERANDO:

El día veintinueve (29) del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió aceptación de la oferta de la invitación Pública de Mínima cuantía No. **CGMC-001-2024**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ-SANTANDER"**.

Que el veinticinco (29) de abril de 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato antes referido.

3. Que según la **CLÁUSULA TERCERA** de la aceptación de la oferta de la invitación Pública de **MÍNIMA CUANTÍA No. No. CGMC-001-2024**, de fecha 22 de abril de 2024 el valor del presente proceso asciende a la suma DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS (\$2'803.000) M/CTE.

FORMA DE PAGO

El Concejo municipal pagará el valor total del contrato producto del presente proceso, mediante un (01) único pago, previa presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato en la que se haga constar que se han recibido los bienes a satisfacción, acta de pago, informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Concejo Municipal del pago de intereses moratorios.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Nota 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

Nota 2. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el CONCEJO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del CONCEJO.

Nota 3. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al CONCEJO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

4. Que el Balance Financiero del contrato No. CGMC-001-2024 es el siguiente:

Estado financiero

República de Colombia Departamento de Santander Concejo Municipal de Guapotá  NIT 890.204.979-0	CONCEJO MUNICIPAL			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CÓDIGO	VERSIÓN 02	FECHA	PÁGINA	
100-03-01	21-07-2016	MAYO 2023	4 de 4	

Valor del contrato		\$2'803.000
Valor pago final	\$2'803.000	
TOTAL	\$2'803.000	\$2'803.000

Que la Presidencia del Concejo es la dependencia encargada de la supervisión del contrato mencionado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No. CGMC-001-2024 "suministro de papelería, implementos de oficina y sistema de sonido para el "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ-SANTANDER". *Declarándose las partes a paz y salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna como también el contratista renuncia a todo tipo de reclamación judicial o extrajudicial, por concepto del contrato anteriormente mencionado, cuyo objeto "SUMINISTRO DE PAPELERÍA, IMPLEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUAPOTÁ-SANTANDER".*

SEGUNDO: *Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el art 60 de la Ley 80 de 1993*

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto, el día 27 de mayo de 2024.

Floralba Bautista Ortiz
FLOR ALBA BAUTISTA
 Contratista

Benigno Pinto C
BENIGNO PINTO CASTELLANOS
 supervisor